

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “*La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.*”

Es así que la Alcaldía Local de Fontibón tiene como misión “*ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.*”.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno está el promover que las diferentes administraciones locales (para la presente contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón) tengan autonomía para adelantar los diferentes procesos que se requieran en cumplimiento de su plan de desarrollo de la vigencia 2025, acorde a las necesidades identificadas, encabezados por el ordenador del gasto. Con todo, resulta importante destacar que, el objetivo de las contrataciones internas, se adelantan con el fin de fortalecer en términos de capacidad y procedimiento la gestión de respuestas oportunas, confiables, eficientes y, por supuesto, eficaces para toda la comunidad de la localidad novena de la ciudad capital; y en este sentido, se estableció por medio del decreto 411 de 2016 en su artículo 11 y artículo 5 (y en los acápites que los preceden) las facultades de los Alcaldes Locales y su competencias para liderar, orientar, contratar y ejecutar tanto políticas como programas de gobierno que permitan: 1) la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local y, por supuesto, 2) el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital durante el cuatrienio, contempla dentro de sus ejes estratégicos el fortalecimiento institucional, la confianza en el gobierno y la mejora en la gestión pública, con el fin de garantizar mayor eficiencia, transparencia y proximidad con la ciudadanía. En este marco, la contratación de licenciamiento Microsoft 365 permite dotar a la Alcaldía Local de Fontibón de herramientas tecnológicas que apoyan la gestión administrativa, la comunicación interna y externa, así como la atención efectiva de las necesidades ciudadanas, contribuyendo al logro de los objetivos definidos en dicho Plan.

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones consagradas, por una parte, en la Ley 1341 del 30 de Julio de 2009, que en su artículo 2º, señala como principios orientadores la prioridad el acceso y uso de las TIC, la neutralidad tecnológica y la masificación del gobierno en línea y por otra, que según memorando No. 20204400309353 de fecha 21 de octubre de 2020 emitida por la Subsecretaría de Gestión Institucional y la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, el licenciamiento Office 365 – Herramienta colaborativa y de correo electrónico, estuvo cubierto hasta el 30 de marzo de 2021 por dicha Secretaría y una vez finalizado el licenciamiento, la Dirección de Tecnologías e Información sólo destinará Licencias Office 365 para los funcionarios de planta de la Alcaldía Local de Fontibón, conforme está estructurada en la Resolución No. 997 del 01/10/2020; lo que quiere decir que a partir de dicha fecha, las Alcaldías Locales debe realizar la adquisición de las licencias ya mencionadas para los contratistas que considere necesarios.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en su versión No. 22 en la línea 276 está la línea cuyo objeto es “ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 365 (COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO) PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN” para el fortalecimiento técnico de las comunicaciones y equipo de gestión documental en la Alcaldía local de Fontibón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 411 de 2016, corresponde a las Alcaldías Locales, entre otras funciones:

- l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*
- m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.*
- n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*
- o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.”*

En este marco, la Alcaldía Local de Fontibón cuenta actualmente con 150 licencias E3 y 45 licencias E1, las cuales cubren parcialmente los requerimientos de licenciamiento de la entidad, para la vigencia 2025

En cuanto a las suscripciones, las licencias Microsoft 365 E3 permiten el uso de la suite completa de aplicaciones ofimáticas de escritorio (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, entre otras), además de servicios de almacenamiento en la nube, correo institucional, colaboración en línea y seguridad avanzada, con relación a las licencias Microsoft 365 E1 permiten el acceso a las aplicaciones ofimáticas en versión web y móvil, al correo electrónico institucional (Exchange Online) y a herramientas de colaboración como Teams y SharePoint.

En consecuencia, para el nuevo proceso de contratación se proyecta mantener la adquisición de 150 licencias E3 e incrementar el número de licencias E1 a 133, dada la necesidad de comunicación en algunos equipos de trabajo que por las mismas necesidades del territorio, han aumentado el número de personas vinculadas, de igual manera como requisito de regulación de compra y funcionamiento para el uso de licencias de Microsoft. Por lo anterior, es importante contar los servicios de acceso legales a los servidores denominados Client Access Licenses (CAL) por lo tanto para el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón resulta importante el cumplimiento de este requisito con el fin de garantizar el acceso a los servidores de Secretaría de Gobierno y la protección de los datos, creando así una nueva necesidad que se debe atender por parte del FDLF por medio de la adquisición de 261 licencias CAL. Esto permite la continuidad operativa, la autenticación de usuarios, la gestión documental, la planeación, la contratación, la ejecución presupuestal, el seguimiento y el control, en concordancia con los objetivos institucionales del fondo de desarrollo Local y de la Secretaría Distrital de Gobierno.

De igual forma, se enmarca en la función de promover la organización administrativa y la eficiencia en la gestión pública local, permitiendo a la Alcaldía Local contar con herramientas tecnológicas actualizadas que faciliten la interacción con la ciudadanía, la elaboración de informes, el manejo documental y el cumplimiento de las funciones asignadas en materia de gestión administrativa y contractual.

De acuerdo con lo anterior, es obligación del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón garantizar y dar continuidad a la disponibilidad de las herramientas ofimáticas y de comunicación a toda la entidad, con la finalidad de que cada contratista y funcionario desde sus equipos pueda enviar y recibir correos, conectarse digitalmente con la ciudadanía y en general, realizar todas aquellas actividades que requieren de aplicaciones colaborativas como TEAMS, ONEDRIVE y SHAREPOINT, para el óptimo desarrollo de las labores de las áreas misionales y de apoyo, contribuyendo al logro de la gestión institucional y prestando servicios con calidad y eficiencia.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Es importante tener en cuenta que desde la Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19, la sociedad se adaptó a nuevas formas de trabajo, especialmente desde la virtualidad, en la cual las herramientas tecnológicas de comunicación han jugado un papel fundamental en la continuidad y mejoramiento de los procesos en las entidades del Distrito. Las características de office 365 van a permitir mejorar el acceso a correo, documentos, contactos y calendarios desde casi cualquier lugar y con cualquier dispositivo. Las herramientas que conjunta son: correo electrónico y calendario; office Web y Apps; sitios web y colaboración; mensajería instantánea y conferencias en línea, lo que sumado a que es producto en la nube, hace posible trabajar como, cuando y donde se requiera, los que permite responder de manera oportuna a las peticiones que solicite la entidad.

Siendo necesario que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adelante las acciones correspondientes para la adquisición de licencias que suplan las necesidades de los contratistas en el desarrollo de sus obligaciones. Estas licencias permiten acceder a correo electrónico institucional, almacenamiento en OneDrive, SharePoint, Teams, entre otras, herramientas que fortalecen la gestión y el cumplimiento de los proyectos y actividades de la Alcaldía Local.

En concordancia, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, en su propósito de contribuir al logro de los resultados de la Secretaría Distrital de Gobierno, busca a través del uso de tecnologías fortalecer las gestiones y labores propias del Fondo de Desarrollo Local, garantizando la custodia, acceso y disponibilidad de la información en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, resulta indispensable que cada usuario cuente con correo institucional activo y acceso a las aplicaciones colaborativas, no solo para el desarrollo de sus funciones, sino también para garantizar la interacción efectiva con la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos misionales.

De acuerdo con lo expuesto, surge la necesidad de adquirir el licenciamiento de Microsoft Office 365 para la vigencia 2025, si bien no corresponde al Fondo de Desarrollo proveer licencias de manera general a todos los contratistas, se identifican perfiles contractuales que por la naturaleza de sus obligaciones requieren el uso de herramientas ofimáticas completas, lo cual hace indispensable asignarles licencias Microsoft 365 E3, por otra parte existen contratistas cuyos requerimientos se limitan al acceso al correo institucional, la plataforma Teams y otras aplicaciones básicas de productividad, necesidades que se satisfacen con licencias Microsoft 365 E1.

Adicionalmente, debe contemplarse la adquisición de las 22 licencias destinadas a servicios institucionales, las cuales no requieren CAL, así como las correspondientes a los 9 ediles de la localidad. En este contexto, la diferenciación en el tipo de licencias permite optimizar los recursos disponibles, asegurar que cada usuario cuente con el acceso adecuado y garantizar la continuidad de los procesos administrativos, contractuales y de gestión que soportan los objetivos institucionales.

La siguiente tabla refleja las licencias de servicio institucional que no requieren licenciamiento CAL, esto obedece a que dichas licencias están destinadas a funciones de carácter operativo y administrativo, como buzón de correo institucional, servicios compartidos y cuentas generales para la gestión de procesos internos. En estos casos, el acceso se limita al uso de las herramientas ofimáticas y colaborativas de Microsoft 365, sin requerir autenticación o conexión directa a los servidores de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CUENTAS DE SERVICIO
calidad.fontibon@gobiernobogota.gov.co
prensa.fontibon@gobiernobogota.gov.co
ambiente.fontibon@gobiernobogota.gov.co
deportes.fontibon@gobiernobogota.gov.co
cultura.fontibon@gobiernobogota.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

educacion.fontibon@gobiernobogota.gov.co
infraestructura.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Mujer_genero.fontibon@gobiernobogota.gov.co
participacion.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Pazmemoriareconciliacion.fontibon@gobiernobogota.gov.co
espaciopublico.fontibon@gobiernobogota.gov.co
desarrolloeconomico.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Salud.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Seguridad.Fontibon@gobiernobogota.gov.co
subsidioc.fontibon@gobiernobogota.gov.co
sistemas.fontibon@gobiernobogota.gov.co
presupuestosparticipativos.fontibon@gobiernobogota.gov.co
ivc.fontibon@gobiernobogota.gov.co
innovacion.fontibon@gobiernobogota.gov.co
planeacion.fontibon@gobiernobogota.gov.co
presupuesto.fontibon@gobiernobogota.gov.co
pagos.fontibon@gobiernobogota.gov.co

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación proyectada resulta conveniente en la medida en que permite dar cumplimiento a los fines de la función administrativa y de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al garantizar la prestación continua, eficiente y eficaz de los servicios administrativos y tecnológicos del Fondo de Desarrollo Local.

Con fundamento en el Decreto 101 de 2010, que fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales mediante la delegación de la facultad para contratar, ordenar el gasto y realizar pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, la presente adquisición contribuye al fortalecimiento de la gobernanza local, asegurando una estructura administrativa moderna y comprometida con las necesidades de la ciudadanía.

La adquisición de licencias Microsoft 365 bajo el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, asegura el acceso a herramientas tecnológicas colaborativas como correo institucional, almacenamiento en la nube, Teams y SharePoint, fundamentales para la comunicación, la gestión documental y el trabajo en equipo de los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local.

Este proceso resulta además conveniente porque:

Económicamente, el uso del IAD/SDA permite obtener precios competitivos y homogéneos, derivados de la negociación centralizada del Estado, lo que garantiza eficiencia en el gasto público.

Jurídicamente, se ajusta a la modalidad de selección abreviada prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, aplicable a bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Socialmente, asegura que los contratistas y funcionarios del Fondo de Desarrollo Local cuenten con herramientas de productividad que favorezcan la atención oportuna a la comunidad y el cumplimiento de los proyectos misionales.

En este sentido, la contratación es la alternativa más adecuada para responder a la necesidad identificada, permitiendo que la entidad continúe desarrollando sus funciones con soporte tecnológico de calidad, en condiciones de eficiencia, transparencia y economía.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Por todo lo anterior, la conveniencia de la presente contratación, se justifica en la necesidad identificada acorde al plan de desarrollo local, y en cumplimiento de la misionalidad institucional con el objetivo de propender por una mejora continua de la localidad novena de Fontibón, resulta oportuno y necesario, renovar y aumentar el número de licencias para atender de forma oportuna los diferentes compromisos administrativos, requerimientos, atención de la ciudadanía y demás acciones que se derivan de las acciones públicas, dentro de un marco de austeridad del gasto y compromiso social.

Licencia	Adquisición 2024	Adquisición 2025
Microsoft® O365 E3	150	150
Microsoft® O365 E1	45	133
Microsoft® CAL Bridge O365	0	261
Total	195	544

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

La orden de compra que se pretende celebrar tendrá por objeto la *“ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 365 (COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO) PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN”*, bajo el Instrumento de Agregación de Demanda – Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y en aplicación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto contractual relativo a la adquisición de licencias de software Microsoft 365 debe identificarse dentro de los segmentos, familias y clases que corresponden a la categoría de software y servicios informáticos. Esta clasificación permite garantizar la trazabilidad, estandarización y uniformidad en los procesos de contratación, facilitando la correcta estructuración de la orden de compra a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Software por Catálogo II.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112501	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	25 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	01 Servicio de licencias del software del computador
43231512	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa	12 Software de manejo de licencias
43231513	43 Difusión de	23 Software	15 Software funcional	13 Software para

Página 5 de 19

	Tecnologías de Información y Telecomunicaciones		específico de la empresa	oficinas
--	---	--	-----------------------------	----------

Nota: En la presente contratación, los códigos de clasificación UNSPSC se evaluarán hasta el nivel de clase, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. No obstante, teniendo en cuenta lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024, es importante precisar que la adquisición de licencias responde a una necesidad previamente identificada por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, siendo específicas por su naturaleza, forma y características técnicas del servicio; razón por la cual en su clasificación se tuvo en cuenta hasta el nivel del producto.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón requiere adquirir licenciamiento Microsoft 365 correspondiente a tres (3) tipos de suscripción diferentes: E1, E3 y CAL. Estas licencias se adquieren bajo la modalidad de suscripción mensual con pago anual (12 meses), a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La distribución específica de cada tipo de licencia y sus cantidades se presenta en la siguiente tabla:

Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad mensual	Cantidad anual (equivalente)
AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	150	1.800
T6A-00024EAEASENT	Microsoft® O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EA_EAS_Ent	133	1596
AAA-12414EAEASENT	Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent	261	3132

Es importante precisar que las licencias deben adquirirse bajo la modalidad de suscripción anual. En consecuencia, el valor unitario de cada licencia debe proyectarse multiplicando su costo mensual por doce (12), a fin de establecer el valor total anual a contratar.

Características funcionales de cada licencia

Microsoft 365 E3

- Incluye todas las funcionalidades de E1.
- Aplicaciones de escritorio completas de Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, Publisher).
- Instalación local.
- Buzón por usuario.
- Protección avanzada de la información: cifrado de correos, prevención de pérdida de datos (DLP) y control de derechos.
- Herramientas de cumplimiento normativo: archivado, retención, eDiscovery.
- Seguridad mejorada y autenticación multifactor.

Microsoft 365 E1

- Aplicaciones de Office basadas en la web: Word, Excel, PowerPoint, Outlook.
- Correo electrónico.
- Microsoft Teams para llamadas, chat y reuniones.
- OneDrive y SharePoint para almacenamiento y colaboración.
- Aplicaciones móviles de Office.
- Seguridad empresarial básica y cinco capas de supervisión.
- Actualizaciones automáticas durante la vigencia.

Microsoft CCAL Bridge O365.

- Licenciamiento de Core CAL Bridge, requerido para complementar el acceso a servicios en la nube híbrida.
- Garantiza la cobertura de derechos de acceso a funcionalidades del Enterprise Agreement – Microsoft.
- Permite mantener el cumplimiento de licenciamiento en entornos mixtos (nube y local).
- Suscripción mensual con pago anual.
- Se usa como complemento técnico a las licencias E1 y E3 en escenarios de consolidación de plataformas Microsoft.

Condiciones generales del software por catálogo

- Modalidad SaaS (Software as a Service).
- Producto **COTS** (Commercial Off-The-Shelf), reconocido como software estándar de propósito general.
- Suministro a través de partners o distribuidores certificados por Microsoft.
- Parametrización y despliegue asistido.
- Garantía de disponibilidad del 99,9%.
- Soporte técnico y actualizaciones incluidas durante la vigencia de la suscripción.
- Cumple con los lineamientos técnicos, de seguridad y de interoperabilidad definidos para entidades públicas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de suministro que se pretende materializar a través de una Orden de Compra para la adquisición de licencias de software en la modalidad de suscripción, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones comerciales y civiles aplicables.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007¹, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado

¹ [Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Software por Catálogo II, Proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, vigente desde el 22/11/2024 hasta el 21/11/2027, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$230.723.568), con cargo a la vigencia fiscal 2025 al rubro 021202020080383143 de nombre de concepto de gasto "Software originales" del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir de la simulación de costos del Acuerdo Marco de Precios, instrumento de agregación por demanda, Software por Catálogo II – Proceso CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual se genera mediante la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permite realizar la simulación del costo de los bienes y servicios acorde a la TRM establecida a 15 de septiembre de 2025, así:

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	AAA-10842EAEAS ENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASEN T	O365 E3 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Suscripción mensual con pago anual	1.800	\$ 81.640,00	\$ 81.640,00	\$ 146.952.000,00
2	T6A-00024EAEAS ENT	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASEN T	O365 E1 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Suscripción mensual con pago anual	1.596	\$ 35.547,00	\$ 35.547,00	\$ 56.733.012,00

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

3	AAA-12414EAEAS ENT	Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EAEASEN T	Core CAL Bridge O365	Suscripción mensual con pago anual	3.132	\$ 8.633,00	\$ 8.633,00	\$ 27.038.556,00
Subtotal								\$ 230.723.568,00

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El presente documento trata del estudio del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es “**ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 365 (COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO) PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**”, el cual se realiza teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, las especificaciones técnicas presentada y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a lo anterior, procedemos a analizar las siguientes áreas fundamentales:

- a) Aspectos Generales del mercado
- b) Comportamiento del Gasto Histórico
- c) Estudio de la oferta
- d) Estudio del mercado.

4.1.1 ALCANCE.

En el estudio del sector analizamos la industria o mercado específico con el propósito de entender su funcionamiento, tendencias, oportunidades y desafíos. Así mismo, realizamos un análisis de la oferta y demanda de las empresas con las que el Fondo de Desarrollo Local pueda adquirir los elementos requeridos en la presente contratación permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

4.1.2 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Este análisis contiene la información del sector servicios, dividida en los siguientes componentes:

- Aspectos generales del mercado.
- Comportamiento del Gasto Histórico.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.

4.1.3 ASPECTOS GENERALES.

La localidad de Fontibón se encuentra conformada por 8 Unidades de Planeación Zonal (UPZ), Fontibón, Fontibón San Pablo, Zona Franca, Ciudad Salitre Occidental, Granjas de Techo, Modelia, Capellanía y Aeropuerto El Dorado. Sus límites son los siguientes; Al norte limita con la localidad de

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

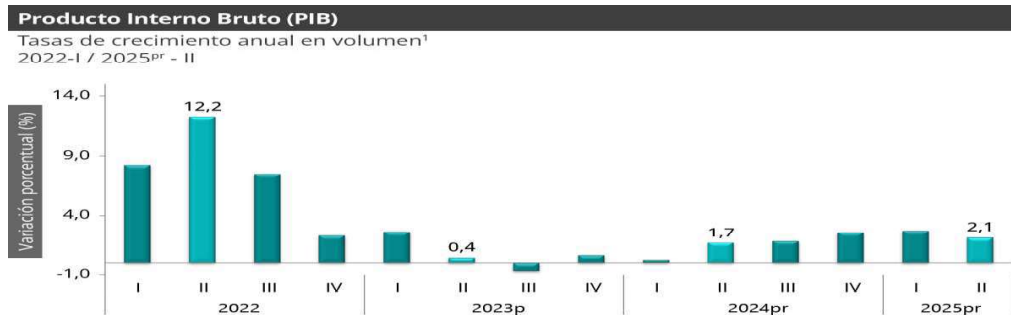
Engativá; al oriente con las localidades de Puente Aranda y Teusaquillo; al occidente con la ribera del río Bogotá y los municipios de Funza y Mosquera y al sur con la localidad de Kennedy.

La compra o adquisición de las licencias de Microsoft Office 365 (E1, E3 y CAL), las cuales van dirigidas a los contratistas de la alcaldía Local se presenta como una inversión estratégica para potenciar el servicio ofrecido a nuestra comunidad local. Este conjunto de herramientas no solo beneficiará al personal de la alcaldía en sus labores diarias, sino que también permitirá una mayor flexibilidad y eficiencia en la prestación de servicios a través de plataformas virtuales. Con Office 365, el personal podrá acceder a aplicaciones como Word, Excel, Power Point, Correo corporativo, OneDrive, Teams, facilitando la organización de reuniones híbridas que integren tanto la participación presencial como virtual, optimizando así la comunicación y colaboración. Además, estas herramientas proporcionarán un soporte fundamental para la atención ciudadana virtual, garantizando un servicio ágil y accesible para todos los habitantes de la localidad.

La implementación de Microsoft Office 365 no solo se limita a mejorar la eficiencia interna de la alcaldía local, sino que también ofrece un valor añadido al permitir una mayor presencia en plataformas digitales. Con funcionalidades integradas para la transmisión en redes sociales, la alcaldía podrá amplificar su alcance y participación ciudadana, fomentando así una mayor interacción y colaboración con la comunidad local. Esta inversión no solo se traduce en un mejor desempeño de las labores administrativas, sino que también fortalece la relación entre la alcaldía y los ciudadanos, promoviendo una gestión transparente y cercana a las necesidades de todos los habitantes. En resumen, la adquisición de licencias de Office 365 y Power BI Pro representan un paso significativo hacia la modernización y eficiencia de los servicios locales, garantizando una atención integral y adaptada a las demandas de la sociedad actual.

4.1.4 ASPECTOS ECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB).



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

El sector de software y los servicios asociados en Colombia se han consolidado como un motor estratégico de la economía nacional. Este sector se caracteriza por su dinamismo, crecimiento sostenido y capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos globales. Además, representa un alto potencial para impulsar la competitividad, la transformación digital y el desarrollo futuro del país, al integrar soluciones innovadoras que fortalecen tanto al sector público como al privado.

Aspectos destacados:

- En 2024 preliminar, el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos, con un crecimiento de 3,0% frente a 2023. En 2023, el crecimiento había sido de 5,9% respecto a 2022.
- La participación del sector TIC en el **valor agregado nacional** fue de **3,5% en 2024**, con un promedio de 3,6% en el periodo 2022–2024
- Dentro del sector TIC, las actividades con mayor peso en 2024 fueron:
 - **Servicios TI:** 40,1%
 - **Telecomunicaciones:** 36,6%
 - **Comercio TIC:** 12,8%
 - **Contenido y media:** 9,6%
 - **Manufactura TIC:** 0,5%
 - **Infraestructura TIC:** 0,4%
- En servicios TI (donde se ubica el software, licenciamiento y consultoría), el valor agregado llegó a 21,5 billones de pesos en 2024, con un crecimiento de 3,6% frente a 2023.
- En la oferta nacional de productos característicos TIC para 2023, destacan:
 - **Software de negocios y servicios de licencias:** 3,65 billones de pesos.
 - **Servicios y consultoría de TI:** 23,56 billones de pesos.
 - **Otros servicios TI:** 4,33 billones de pesos.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic?utm_source=chatgpt.com.

De acuerdo con el Manual clasificador de Colombia Compra eficiente, para el cumplimiento del objeto en mención se requiere los siguientes bienes o servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112501	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	25 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	01 Servicio de licencias del software del computador

Página 11 de 19

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

43231512	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa	12 Software de manejo de licencias
43231513	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa	13 Software para oficinas

4.1.5 ASPECTOS LEGALES

- ✓ Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 594 de 2000 (Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones)
- ✓ Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- ✓ Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

4.1.6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO (DEMANDA)

Se elabora el debido análisis de la demanda a nivel distrital en cuanto a los diferentes procesos contractuales en las entidades públicas del distrito, tomando como referencia el siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel de clasificación en la plataforma SECOP II, en las Alcaldías Locales desde el 2024 y abril 2025



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

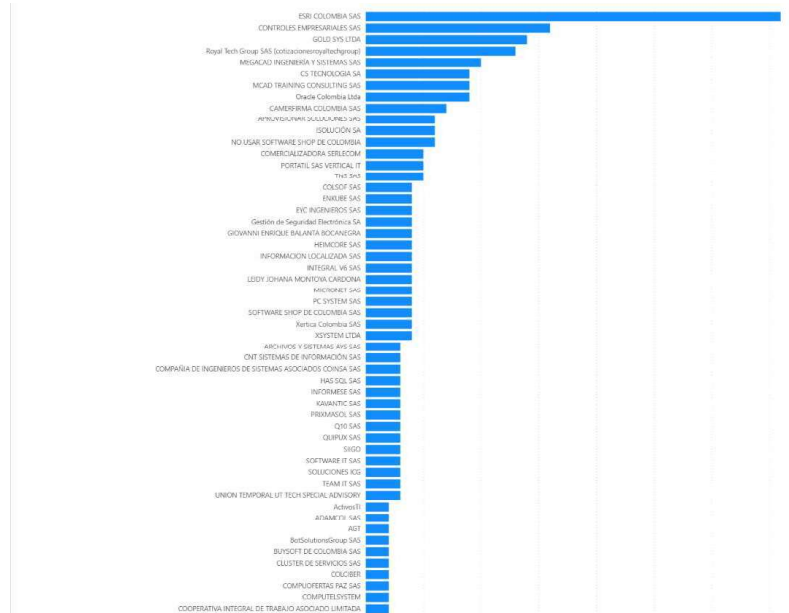
En el grafico podemos observar que el 82.65% se encuentran ubicados en el Distrito Capital.



De acuerdo al grafico expuesto se observa el análisis del **valor total estimado por modalidad de selección** evidencia que el **Régimen Especial concentra la mayor proporción de recursos**, con un 58,66% equivalente a \$161,59 mil millones, lo que refleja que más de la mitad de la contratación se enmarca en esta categoría particular. En segundo lugar, los procesos **competitivos**, que incluyen modalidades como licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada, representan el 28,15% con \$77,55 mil millones, consolidándose como un mecanismo relevante de concurrencia y pluralidad de oferentes. Finalmente, la **contratación directa** alcanza el 13,18% con \$36,31 mil millones, lo que indica una participación menor en comparación con las demás modalidades, pero que igualmente constituye una porción significativa dentro de la estructura contractual analizada.



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN



El análisis de la participación de los proveedores en los procesos de contratación resulta fundamental, ya que evidencia si los recursos se concentran en pocos actores o si existe una mayor pluralidad en la adjudicación. Una fuerte concentración puede indicar dependencia de determinados oferentes, lo que incrementa riesgos de sobrecostos o limitaciones en la innovación y la calidad de los bienes y servicios contratados. Por el contrario, una distribución más equilibrada entre múltiples proveedores fomenta la competencia, garantiza mejores condiciones para las entidades contratantes y fortalece la transparencia en la gestión pública. De esta manera, este tipo de gráficas se convierte en una herramienta clave para la toma de decisiones estratégicas y de control institucional.

Histórica contratación FDLF.

Entidad	Nro. Proceso	Objetivo	Modalidad de Selección	Duración	Presupuesto
FDLF	FDLF-SASI-002-2024	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 365 (COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO) PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN	Selección abreviada subasta inversa	12 MESES	\$186.430.806
FDLF	OC 114459-2023	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 365 (COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO) PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE FON- TIBÓN	ACUERDO MARCO DE PRE- CIOS C.C.E.	12 MESES	\$ 153.699.620
FDLF	OC-93907-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTI- BON	ACUERDO MARCO DE PRE- CIOS C.C.E.	12 MESES	\$ 148.663.216

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

FDLF	OC 67487-2021	ADQUISICIÓN DE UN GRUPO DE LICENCIAS OFFICE 365 DE USO EMPRESARIAL CON SUS- CRIPCIÓN A UN AÑO AL SERVI- CIO DEL FONDO DE DESARRO- LLO LOCAL Y LA JUNTA ADMI- NISTRADORA LOCAL DE FON- TIBÓN A TRAVÉS DE LA PLATA- FORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO EN LA CATE- GORÍA DE SOFTWARE POR CATÁ- LOGO DEL PROCESO CCE-139- IAD-2020	ACUERDO MARCO DE PRE- CIOS C.C.E.	12 MESES	\$ 106.356.850
------	---------------	---	-----------------------------------	----------	----------------

4.1.7 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La demanda, en el contexto de la contratación pública, se entiende como el conjunto de requerimientos de bienes y servicios formulados por las entidades estatales, con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades de la población en sus diferentes ámbitos de participación. Este concepto refleja cómo las entidades Distritales y Nacionales, en observancia de la normativa vigente, estructuran procesos contractuales que responden a obligaciones específicas, tales como la provisión de dotaciones, insumos o servicios esenciales. El análisis realizado evidencia que dicha demanda se canaliza principalmente mediante procesos abiertos y transparentes, con pluralidad de oferentes y criterios de idoneidad, lo cual garantiza condiciones de competencia. Asimismo, se identificó que la modalidad de pago en la mayoría de los contratos tiende a realizarse en un único desembolso, lo que facilita la ejecución y control de los recursos.

4.1.8 ANALISIS FINANCIERO.

Nos acogemos al **estudio financiero definido en el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-SNG-IAD-002-2024 – “IAD/SDA de Software por Catálogo II”**, el cual constituye la base de referencia para el presente análisis de mercado. Este instrumento, vigente entre noviembre de 2024 y noviembre de 2027, establece de manera anticipada las condiciones económicas, los oferentes habilitados y las cotizaciones aplicables, asegurando que las adquisiciones de software se realicen bajo parámetros de eficiencia, transparencia y sostenibilidad. Al tratarse de un mecanismo de **agregación de demanda**, el AMP permite que múltiples entidades concentren sus necesidades en un mismo proceso, generando economías de escala, optimizando los recursos públicos y garantizando la homogeneidad en las conclusiones financieras y de mercado que se derivan de su aplicación.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Software por Catálogo II, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que Colombia Compra Eficiente estableció en el pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-IAD-002-2024, la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula correspondiente “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” de la minuta del citado acuerdo, que en su página 33 establece:

*“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:”*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad del servicio (cuando aplique)	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

“(…) La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

*Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.”

En todo caso, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Software por Catálogo II, Proceso CCE-SNG-IAD-002-2024, por lo que para la suscripción de la orden de compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**8.1 PLAZO**

El plazo del contrato es de dos (2) meses calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

Tenga en cuenta que el contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

El plazo definido será suficiente para la adecuada ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta además lo que sobre este particular arrojó el estudio de mercado.

8.2 VALOR

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.

El presupuesto oficial asciende a la suma de *DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$230.723.568)*,

8.3 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en un único pago correspondiente al 100%, el cual se realizará de manera simultánea con la suscripción del acta de liquidación, una vez el contratista haya entregado la documentación exigida y se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El pago se efectuará atendiendo las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios de Software por Catálogo II, bajo la modalidad de suscripción mensual con pago anual anticipado, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Las Facturas emitidas no deben traer números decimales, se deben redondear siempre a cero (0).

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: (Solo aplica para régimen común). De conformidad con el artículo 4º de la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del

Página 17 de 19

Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3°. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT (...)”.

8.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, cláusula 7 de la minuta contractual y documentos anexos.

8.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la puesta en marcha de las licencias o el inicio de la prestación de los servicios complementarios al software para el uso de la Entidad Compradora.
6. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-SNG-IAD-002-2024**.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por Alcaldesa Local de Fontibón.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

RIVERA AZA
MARITZA
DEL PILAR

Firmado digitalmente
por RIVERA AZA
MARITZA DEL PILAR
Fecha: 2025.10.07
11:57:18 -05'00'

MARITZA DEL PILAR RIVERA AZA
Alcaldesa Local De Fontibón (E)

Elaboró: Luis Carlos Ballén M. - CPS 089-2025
Revisó: Dimelza Mendoza. - Profesional Especializada 222 Grado 24
Revisó: Pedro Pablo Avella - Asesor Jurídico de despacho
Revisó: Yicel Moreno Heredia - Profesional Universitario 219 Grado 12
Revisó: William Mauricio Páez Ramos - CPS 324-2025
Revisó: Javier Giovanny Rodríguez - CPS 040 - 2025